

AVISO No. 15 DE FECHA 25 DE 06 DE 2014

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes Instituto Nacional de Concesiones - INCO, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.C.A., el Gerente General de YUMA Concesionaria S.A,

HACE SABER

Que el día 21 de agosto de 2013, se libró el oficio de oferta de compra No. YC-CRT- 15273, de 30 de Mayo 2014, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 5, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C.,

YC-CRT-15273
Página 1 de 3

Señor:
FELICITO CARMONA MARTINEZ
SIN PENSAR
Vereda El Carmen de Bolívar, Municipio El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado SIN PENSAR con cédula catastral No. 13244000400010125000 y matrícula Inmobiliaria No 062-8802, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A., en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5EIB1043, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de MIL SETECIENTOS SESENTA PUNTO TREINTA (1.760,30 m²), metros cuadrados junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial, debidamente delimitada y alinderada, entre el PR K12+513,37 (l) y K12+755,87 (l), del mencionado trayecto.

El valor de la oferta es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.248.700,00), discriminado conforme al informe de Avalúo 5EIB1043, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena y Bolívar de fecha 25 de marzo de 2014, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal y como se describe a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	ÁREAREQUERIDADE TERRENO	0,176030	HA	\$ 10.000.000,00	\$ 1.760.300,00
SUBTOTAL TERRENO					\$ 1.760.300,00
C2	CERCA LATERAL	6,84	ML	\$ 10.000,00	\$ 68.400,00



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C.,

YC-CRT-15273
Página 2 de 3

C2	CERCA LATERAL	6,84	ML	\$ 10.000,00	\$ 68.400,00
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES Y MEJORAS					\$ 68.400,00
	MATARRATON Ø≥20	8,00	UN	\$ 120.000,00	\$ 960.000,00
	UVITO Ø≥20	15,00	UN	\$ 120.000,00	\$ 1.800.000,00
	SANTA CRUZ Ø≥20	7,00	UN	\$ 200.000,00	\$ 1.400.000,00
	TOTUMO Ø≥20	3,00	UN	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00
	LATIGO Ø≥20	1,00	UN	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
	GUASIMO Ø≥20	4,00	UN	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
	POLVILLO	1,00	UN	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
SUBTOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 5.420.000,00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL					\$ 7.248.700,00



Agencia Nacional de
Infraestructura



A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de treinta (30) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a la Oficina de Gestión Predial de YUMA Concesionaria S.A. en la dirección Calle 17 A No. 20 – 35, Bosconia (Cesar), teléfono (5)-5779596.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 49 del Código Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



LEONARDO CASTRO
Gerente General
YUMA Concesionaria S.A.

Anexos: Ficha Predial, Informe del Avalúo y Plano de Afectación Predial
Copia: Archivo
Elaboró: Gestor predial UTGPPR/
Revisó: CPR



El presente aviso se remite al predio denominado SIN PENSAR con cedula catastral No. 1324400010125000 y matricula inmobiliaria No. 062-8802 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de él Carmen – Bolívar, el PROMITENTE VENDEDOR ejerce el derecho de poseedor de una zona de terreno con un área superficial de **MIL SETECIENTOS SESENTA PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.760,30 m²)** debidamente delimitado y alinderado dentro de los PR's K12+513,37 (I) AL K12+755,87 (I) según ficha predial **5EIB1043**, con el fin de notificar la oferta formal de compra al Señor **FELICITO CARMONA MARTINEZ** a quien se intentó notificar personalmente, a través del oficio número YC-CRT-15273 de fecha 30 de Mayo de 2014, enviado por correo certificado de **INTER RAPIDISIMO** con número de guía **900006442359** sin embargo el mencionado propietario no se presentó a notificarse de la oferta formal de compra y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la **notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía gubernativa.

Cordial saludo,

LEONARDO CASTRO

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.

Cédula de extranjería No.E390265

YUMA CONCESIONARIA S.A.

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial, Informe del Avalúo y Plano de Afectación Predial

CONSTANCIA DE FIJACION.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2012) Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE YUMA CONCESIONARIA S.A. EN BOSCONIA-CESAR, EN LA PÁGINA WEB DE LA CONCESIONARIA www.yuma.com.co EL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 A LAS HORA 8:00A.M.



LEONARDO CASTRO

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.

Cédula de extranjería No.E390265

YUMA CONCESIONARIA S.A.

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura



CONSTANCIA DE DESFIJACION

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 2 JULIO 2014 SIENDO LAS 5:30PM.


LEONARDO CASTRO

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.

Cédula de extranjería No.E390265

YUMA CONCESIONARIA S.A.

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo

Elaboró: Gestor predial UTGPR3/CPR

Reviso: PAR